

# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1654-2PO2-13
------------------------------

	I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA				
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Protección Civil, Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y Federal del Trabajo.			
2.	Tema de la Iniciativa.	Protección Civil.			
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Sergio Mancilla Zayas.			
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.			
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de febrero de 2011.			
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de febrero de 2011.			
7.	Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación, Función Pública y de Trabajo y Previsión Social.			

### II.- SINOPSIS

Promover por parte de las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores social, privado y académico la realización semestral de al menos un simulacro. Establecer como obligación de todo servidor público, participar en la realización de los simulacros de protección civil que se lleven a cabo en su centro de trabajo.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en las siguientes fracciones del artículo 73: XXIX-I, por lo que hace a la Ley General de Protección Civil; XXX, en relación con los artículos 108 y 109, para la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; X y XXX, en concordancia con el artículo 123 Apartado B, para la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y X y XXX, en concordancia con el artículo 123 Apartado A, para la Ley Federal del Trabajo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
	Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10, párrafo tercero, fracción II, de la Ley General de Protección Civil; y se adicionan las fracciones XXV al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, IX al artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y XIV al artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo	
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	<b>Artículo Primero.</b> Se reforma el artículo 10, párrafo tercero, fracción II, de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:	
Artículo 10	Artículo 10	
Con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y en la protección civil, las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores social, privado y académico, promoverán:		
I		
de público, principalmente en: oficinas públicas, planteles	II. La realización semestral de al menos un simulacro en los lugares de mayor afluencia de público, principalmente en: oficinas públicas, planteles educativos, edificios privados e instalaciones industriales, comerciales y de servicios;	
III a VIII	III. a VIII	



#### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	<b>Artículo Segundo.</b> Se adiciona la fracción XXV al artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:
Artículo 8	Artículo 8. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:
I a XXIV	I. a XXIV
No tiene correlativo	XXV. Participar en la realización de los simulacros de protección civil que se lleven a cabo en su centro de trabajo.
LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	<b>Artículo Tercero.</b> Se adiciona la fracción IX al artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para quedar como sigue:
Artículo 44	Artículo 44. Son obligaciones de los trabajadores
I a VIII	I. a VIII
No tiene correlativo	IX. Participar en la realización de los simulacros de protección civil que se lleven a cabo en su centro de trabajo.
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	LEY FEDERAL DEL TRABAJO
	<b>Artículo Cuarto.</b> Se adiciona la fracción XIV al artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:



#### DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

	Artículo 134. Son obligaciones de los trabajadores.
I a XIII	
No tiene correlativo	XIV. Participar en la realización de los simulacros de protección civil que se lleven a cabo en su centro de trabajo.
	Transitorio
	<b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL